

C I R C U L A R

CON MOTIVO DE **LAS FIESTAS PATRONALES, EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE LA VEGA**, DE ESTE MUNICIPIO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES QUE EXPENDEN BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN BOTELLA CERRADA; A LOS RESPONSABLES DE GIROS DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS CON ALIMENTOS EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, ASÍ COMO DISCOTEC'S, CENTROS NOCTURNOS, SALONES DE FIESTA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, CANTINAS, PULQUERÍAS, CERVECERÍAS, ALMACENES DE LICOR Y SIMILARES **DE LAS COMUNIDADES DE TENERÍA DEL SANTUARIO, SAN CAYETANO, LA CONCEPCIÓN, SAN JOSÉ DE MENDOZA, SAN ISIDRO DE LA CONCEPCIÓN, SAN ANTONIO GALLARDO, SAN JUAN DE LA VEGA, LA AURORA, GALVANES Y CAPULINES**; QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CELAYA, GTO:

"SE PROHÍBE LA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, A PARTIR DE LAS 15:00 HORAS DEL DÍA LUNES 04 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, Y HASTA LAS 00:00 HORAS DEL DÍA MIERCOLES 06 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.

POR LO QUE EN CASO DE CONTRAVENIR ESTA DISPOSICIÓN, SE HARÁN ACREDITADORES A LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 65 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CELAYA, GTO; CONSISTENTES EN AMONESTACIÓN, MULTA, REUBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO, SUSPENSIÓN TEMPORAL, REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN, O SECUESTRO DE LOS BIENES, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

**ATENTAMENTE
01 DE MARZO DEL 2019**


**LIC. ROBERTO HUGO ARIAS GARCÍA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**



Portal Independencia 101,
Zona Centro,
C.P. 38000 Celaya, Gto.
T. (461) 618 7110
www.celaya.gob.mx